



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00170/2023

ASUNTO: E D I C T O.

MONICA REYES CONDE.

PRESENTE:-

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha **veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, radicó el expediente número 00170/2023 relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por el licenciado LUCIANO RAMIREZ RAMIREZ, en su carácter de endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A.B. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de MONICA REYES CONDE, y ordenó en proveído de fecha ocho de mayo del dos mil veinticuatro el presente edicto, a fin de que sea emplazada a juicio la ciudadana MONICA REYES CONDE, y de quién reclama las siguientes **prestaciones**:

A).- El pago de la cantidad de \$11,915.00 pesos 00/100 M.N. (ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), como suerte principal.- **B).-** El pago de INTERESES que deriven de la suerte principal reclamada, a razón del 107.40% anual de intereses ordinarios desde el 20 de junio de 2020 y los que se sigan generando durante la tramitación del presente juicio, que deberán de pagar hasta la total liquidación y sean tramitados en la vía incidental.- **C).-** El pago de los gastos y costas judiciales en razón del 20% del valor de la Litis, por presentación de demanda y emplazamiento y el 5% de cada apelación, más los gastos y costas que se sigan generando por motivo de la tramitación del presente juicio en vía de ejecución o remate de bienes.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que tiene el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 16 de enero de 2025.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000028305552
Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00170-2023_663_15-01-2025_13-00-14.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-16T16:34:10Z / 2025-01-16T10:34:10-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	13 46 5a ec 12 e0 40 ed 54 e3 cc 2c ba 85 05 77 e7 36 fe 45 8f a9 1e 4b f3 a3 53 3a 7d 3f e9 d4 55 3d 99 80 e0 0c 2a c7 39 85 f8 d0 a8 88 da 8e 67 79 38 15 ec c8 af a3 34 cb 0e e0 22 47 41 88 e4 ef 58 ec a9 0d 33 05 32 91 72 c9 a9 78 52 68 7e be f0 60 3e fd eb d5 f9 39 03 bf d1 31 18 4c 52 fa 0c 6c 87 d8 8d 51 4c eb d1 6b 10 18 2f b0 1a da 5b ca ad 85 8f e4 ac e8 36 5e 0e 41 77 8a 69 f9 90 56 b2 76 d4 1d d6 f4 e6 ca 84 b1 a7 18 50 29 49 bb ff a8 b3 dc a1 bb 5a bc 77 1c f9 24 91 32 6c dd 80 da 39 d7 95 29 48 ef 92 af b0 b6 95 8a b4 3d 01 e4 59 31 b6 c0 a4 02 ae 45 b5 0e 3a c5 d5 52 d2 7f a7 ef b7 63 1c 60 c8 16 cc 01 13 2f e4 34 83 9a 36 0f 02 db 49 1e 6d f5 f9 77 a0 47 68 1d 1c 4f 04 d0 2a 37 5b 42 15 10 53 d0 e6 93 a2 6c 7d 10 49 7b 72 36 c1 31 67 64 60 4b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-16T16:34:11Z / 2025-01-16T10:34:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

